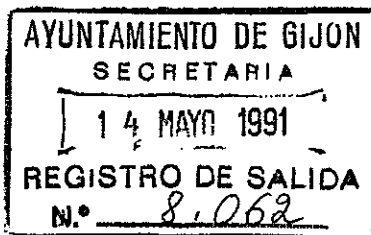




ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJON

SECRETARIA



DON MARIANO LOPEZ SANTIAGO, COMO SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

- Nº 14
PROPUESTA DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN ANTIGUAS INSTALACIONES OJEDA, CIMADEVILLA.

RESULTANDO que, por el Ayuntamiento Pleno se aprobó, en su momento, Estudio de Detalle de zona en "Antiguas Instalaciones Ojeda", promovido por Inmobiliaria Asti, S.A.

CONSIDERANDO que, conforme se establecía en el acuerdo de aprobación inicial, el Estudio de Detalle de referencia fue sometido a informe de la Comisión de Patrimonio Histórico del Principado de Asturias, que en sesión de 27 de marzo de 1991, informa favorablemente dicho Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO que, seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública no fue presentado escrito alguno de alegación oponiéndose al mismo, por lo que no ha de existir inconveniente en que se proceda a su aprobación definitiva, no concediéndose la licencia de construcción hasta que se formalice la cesión de viales.

VISTOS el expediente de razón e informes emitidos.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de zona en "Antiguas Instalaciones Ojeda", promovido por Inmobiliaria Asti, S.A., con la condicional señalada en el considerando que antecede.

Y para que conste y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente en Gijón, a 10 MAYO 1991



YUNTAMIENTO DE GIJON

Sección de Urbanismo

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO, Que por el Ayuntamiento Pleno se aprobó en su momento Estudio de Detalle de zona en "Antiguas Instalaciones Ojeda" promovido por Inmobiliaria Asti S.A.

CONSIDERANDO, Que conforme se establecía en el acuerdo de aprobación inicial, el Estudio de Detalle de referencia fue sometido a informe de la Comisión de Patrimonio Histórico del Principado de Asturias, que en sesión de 27 de marzo de 1991, informa favorablemente dicho Estudio de Detalle.

CONSIDERANDO, Que seguida la tramitación preceptiva y practicada la oportuna información pública no fue presentado escrito alguno de alegación oponiéndose al mismo, por lo que no ha de existir inconveniente en que se proceda a su aprobación definitiva, no concediéndose la licencia de construcción hasta que se formalice la cesión de viales.

VISTOS el expediente de razón e informes emitidos, el funcionario que suscribe propone que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo por el que se determine aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de zona en "Antiguas Instalaciones Ojeda", promovido por Inmobiliaria Asti S.A., con la condicional señalada en el considerando que antecede.

Gijón, a 2 de mayo de 1991
EL TECNICO DE LA ADMON. GENERAL

Ana Telenti

Fdo. Ana Telenti

Vo Bº

EL JEFE DE LA SECCION DE URBANISMO

Francisco González Buendía
Fdo. Francisco González Buendía



ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

SECRETARIA

DON ALFREDO VILLA GONZALEZ, COMO SECRETARIO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

CERTIFICA: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Nº 15

PROPUESTA DE APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN LAS ANTIGUAS INSTALACIONES OJEDA, CIMADEVILLA.

RESULTANDO que, por Inmobiliaria Asti, S.A. se presenta Estudio de Detalle en la zona de "Antiguas Instalaciones de Ojeda", calle Artillería y Subida al Cerro, Cimadevilla.

CONSIDERANDO que, por el Sr. Arquitecto de la Oficina de Gestión del Plan General de Ordenación Urbana se informa que dicha zona se encuentra incluida dentro del PERI de Cimadevilla, en la actualidad pendiente de aprobación inicial y en el que se plantea para éste ámbito una extensa normativa concretada en el documento denominado "Zona de Reestructuración Urbana de Ordenación Particularizada 4: Antiguas Instalaciones de Ojeda", con cuyas indicaciones cumple básicamente el Estudio de Detalle de referencia con lo que no habría inconveniente en proceder a la aprobación inicial del mismo, quedando, no obstante, condicionada su aprobación definitiva a la previa formalización de la cesión gratuita de los terrenos destinados a uso público según las actas adjuntas, y debiendo asimismo introducir en el Proyecto de Ejecución, que se presente en su momento, la corrección de defectos apreciados a efectos de la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras, solicitándose, en todo caso, informe de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

VISTOS el expediente de razón, informes emitidos y normativa urbanística de aplicación especialmente los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65-66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la zona de "Antiguas Instalaciones de Ojeda", siguiéndose posteriormente los trámites prevenidos al efecto y con la condicional de que, previamente a la aprobación definitiva del mismo, se formalice la cesión gratuita de terrenos destinados a zonas verdes y viales de uso público y se emita informe por la Comisión de Patrimonio.

Y para que conste y a efectos de su unión y constancia del acuerdo de referencia en el expediente de razón, expide la presente en Gijón, a 11 DIC. 1989



AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Sección de Urbanismo

PROPUESTA DE ACUERDO

RESULTANDO, Que por Inmobiliaria ASTI, S.A., se presenta Estudio de Detalle en la zona de "Antiguas Instalaciones de Ojeda", C/Artillería y Subida al Cerro, Cimadevilla.

CONSIDERANDO, Que por el Sr. Arquitecto de la Oficina de Gestión del Plan General de Ordenación Urbana se informa que dicha zona - se encuentra incluida dentro del PERI de Cimadevilla, en la actualidad pendiente de aprobación inicial y en el que se plantea para éste ámbito una extensa normativa concretada en el documento denominado "Zona de Reestructuración Urbana de Ordenación Particularizada 4: Antiguas Instalaciones de Ojeda", con cuyas indicaciones cumple básicamente el Estudio de Detalle de referencia con lo que no habría inconveniente en proceder a la aprobación inicial del mismo, quedando no obstante condicionada su aprobación definitiva a la previa formalización de la cesión gratuita de los terrenos - destinados a uso público según las actas adjuntas, y debiendo asimismo introducir en el Proyecto de Ejecución, que se presente en su momento, la corrección de defectos apreciados a efectos de la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras, solicitándose, en todo caso, informe de la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico.

VISTOS, el expediente de razón, informes emitidos y normativa urbanística de aplicación, especialmente los artículos 14 de la Ley del Suelo y 65-66 del Reglamento de Planeamiento Urbanística, el funcionamiento que suscribe propone que por el Ayuntamiento Pleno se adopte acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en la zona de "Antiguas Instalaciones de Ojeda", siguiéndose posteriormente los trámites prevenidos al efecto y con la condicional de que previamente a la aprobación definitiva del mismo, se formalice la cesión gratuita de terrenos destinados a zona verde y viales - de uso público y se emita informe por la Comisión de Patrimonio.

Gijón, 20 de Septiembre de 1989.

EL JEFE DE LA SECCION DE URBANISMO

P.O.
#P